

INDICE

Sesión Ampliada del III Congreso Institucional 5, 6 y 7 de junio del 2007

- Acuerdo 1. Modelo académico del instituto tecnológico de Costa Rica.....	2
- Acuerdo 4. Establecimiento de la Categoría de Investigador(a) consolidado(a)	12
- Acuerdo 8. Espíritu emprendedor en el Instituto Tecnológico de Costa Rica	15
- Acuerdo 11. Observatorio de la Academia	18

ACUERDO 1. MODELO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Considerando que:

- a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica debe replantear su modelo académico, analizar, revisar y reformular su misión y visión, con el fin de adaptarse a las nuevas necesidades de la sociedad para competir exitosamente en el ámbito de la educación superior.
- b. El contexto histórico se caracteriza por una gran división entre clases sociales donde el conocimiento y la escolaridad, definen de manera importante el status social y económico de la gente, así como su calidad de vida.
- c. El desarrollo científico, técnico y tecnológico está modificando la forma de generar, crear y transferir conocimiento en la sociedad.
- d. La sociedad exige hoy una mayor creación, utilización y demanda de conocimiento y competencias.
- e. Las necesidades del entorno exigen el concurso de más disciplinas, su interrelación y la ruptura de fronteras para abordar los diferentes asuntos que las sociedades plantean.
- f. Es fundamental articular e integrar la academia de manera que se potencie una visión de institución participativa, humanista y generadora de conocimiento.
- g. Las instituciones de educación superior estatales son organizaciones al servicio de la sociedad y comprometidas con su desarrollo.
- h. El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene un compromiso con el progreso social y democrático, con una sociedad más justa y soberana, con el fortalecimiento de los valores y la ética, el humanismo, la solidaridad, la igualdad y la fraternidad.
- i. La planificación es fundamental para que el Instituto Tecnológico de Costa Rica realice su misión con excelencia.

- j. La misión del Instituto Tecnológico de Costa Rica demanda una atención especial a las regiones.
- k. La comunicación efectiva, la innovación y la gestión del conocimiento son elementos claves de la excelencia académica.
- l. El Instituto Tecnológico de Costa Rica debe promover una serie de valores que impulsen el bienestar integral de la comunidad institucional y la satisfacción de las necesidades de la sociedad que lo sustenta.
- m. El Instituto Tecnológico de Costa Rica debe ser líder en el ámbito nacional y regional en los campos de la innovación y gestión del conocimiento.
- n. La formación y capacitación técnica es una actividad intrínseca al Instituto Tecnológico de Costa Rica, considerada tanto en su Ley Orgánica, como en el Estatuto Orgánico y en la misión institucional.

La Asamblea Institucional Representativa acuerda:

Aprobar el “MODELO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA” que a continuación se detalla:

1. SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO ACADÉMICO

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el compromiso de construir un modelo académico que lo distinga por la excelencia, la pertinencia social, la igualdad de oportunidades y el liderazgo tecnológico en los campos de su quehacer, en favor de una sociedad costarricense soberana, solidaria, justa, democrática e igualitaria, mantiene:

1.1 UNA PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL, TENIENDO COMO GRANDES COMPROMISOS SOCIALES LOS SIGUIENTES:

- a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica es un elemento insustituible en la búsqueda permanente del progreso nacional, en el mejoramiento de la calidad de vida

de la población, en la lucha contra la pobreza, en el mantenimiento del equilibrio ambiental, en el fortalecimiento de la identidad cultural, en la potenciación de la participación colectiva, en la igualdad de oportunidades sin diferencias, entre otras, de género, extracción social, necesidades especiales, etnia, religión, preferencia sexual y formas de aprender, en el respeto de la libertad de expresión, en la promoción de la cultura de paz y en el fortalecimiento de las instituciones democráticas del país.

- b. El Instituto Tecnológico de Costa Rica se consolida como un instrumento esencial para enfrentar exitosamente los desafíos del mundo actual mediante la docencia, la investigación y la extensión, ayudando a la construcción de una sociedad más justa y tolerante, basada en la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y el uso compartido del conocimiento.
- c. El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene un compromiso con la ética que es parte de su propio desarrollo, la cual es ejercida por toda la comunidad institucional. Todas sus actividades se someten a las exigencias del rigor científico e intelectual y a una búsqueda libre de la verdad y de la excelencia académica.
- d. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que le corresponda, tiene un compromiso con el mejoramiento del sector educativo nacional en todos sus niveles.
- e. El Instituto Tecnológico de Costa Rica apoya, prioritariamente, el proceso de incubación, gestión, innovación y fortalecimiento competitivo de las micros, pequeñas y medianas empresas.

1.2 UN PERMANENTE COMPROMISO CON EL PRINCIPAL RECURSO DE LA NACIÓN, LAS PERSONAS, PARA LO CUAL:

- a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.
- b. El Instituto Tecnológico de Costa Rica consolida como uno de los elementos fundamentales para proveer capacidades y oportunidades para las personas, la creación de espacios de planteamiento y construcción de soluciones conjuntas a sus problemas, usando entre otros el conocimiento científico, técnico, tecnológico, las artes y las humanidades.

1.3 UN PERMANENTE COMPROMISO Y VOCACIÓN POR LA CREACIÓN, GENERACION, GESTION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, PARA LO CUAL:

- a. En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación tiene el papel central en el modelo académico para lograr liderazgo tecnológico en los campos de su quehacer mediante la creación, gestión, transferencia y producción científica y tecnológica.
- b. El Instituto Tecnológico de Costa Rica es un centro de excelencia que articula e integra la academia para potenciar la creación, gestión y transferencia del conocimiento orientada hacia el trabajo e investigación interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria en los diferentes campos del conocimiento. La flexibilidad, la movilidad, la articulación, el trabajo en equipo y la integración son

acciones cotidianas, que mantienen el estímulo y desarrollo propio de cada disciplina.

c. El Instituto Tecnológico de Costa Rica potencia y consolida la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor fortaleciendo una actitud y capacidad de cuestionar, asumir riesgos, experimentar, investigar, crear y desarrollar. El espíritu emprendedor tiene una visión de cambio social y empresarial, de tal forma que se potencie el liderazgo de las personas en todas las estructuras de la sociedad costarricense.

d. El Instituto Tecnológico de Costa Rica asume la educación permanente y propicia respuestas pedagógicas estratégicas para hacer de la educación un asunto de toda la vida, para dotar a las y los educandos de las herramientas intelectuales que les permitan adaptarse a las incesantes transformaciones de la sociedad, a los cambiantes requerimientos del mundo laboral y a la obsolescencia del conocimiento. Los esfuerzos del Instituto se dirigen a consolidar un proceso que rebasa los límites del aula y del espacio escolar. Asimismo, reconoce que la educación permanente implica no sólo que los programas académicos asuman la vinculación y contacto con los egresados, sino también la apertura de los espacios para brindar posibilidades a todas las personas en cualquier etapa de su vida.

1.4 UN PERMANENTE COMPROMISO Y VOCACIÓN POR LEGITIMAR SU ACCIONAR ANTE LA SOCIEDAD COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, PARA LO CUAL:

a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica consolida una gestión insti-

tucional orientada por el principio de autonomía responsable y rendición de cuentas, con la mayor participación posible de todos los actores de la comunidad, e inscrita solidariamente en torno a una acción institucional planificada.

b. El Instituto Tecnológico de Costa Rica promueve una cultura de evaluación, difusión de resultados y transparencia de la información, para reflexionar, tomar decisiones, orientar las políticas institucionales y garantizar el cumplimiento de objetivos de cada programa, con la mayor participación de la comunidad institucional.

2. SOBRE LOS EJES TRANSVERSALES

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:

- a. El ser humano como principio y fin de la acción institucional.
- b. El respeto a las diferencias de todas las personas.
- c. La necesidad de la formación integral de las personas
- d. El acceso y permanencia en igualdad de oportunidades a las personas con potencial, sin distingos de etnia, religión, género, desarrollo psicoeducativo, necesidades especiales, condición socioeconómica y tendencia política.
- e. El fomento y fortalecimiento de la protección y sostenibilidad ambiental.
- f. La excelencia en sus diferentes actividades.
- g. La planificación como parte sustantiva e integral orientada al logro de la misión y visión institucionales.

- h. La rendición de cuentas, transparencia de la información y cultura de evaluación.
- i. El fomento y fortalecimiento de la cultura de paz.

3. SOBRE EL CARÁCTER E IDENTIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y SU COMUNIDAD

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, considerando como valores institucionales e individuales todos aquellos que surgen de la identidad institucional, del compromiso social y de las personas que la conforman, reafirma:

3.1 EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL:

- a. El compromiso con la democracia
- b. La libertad de expresión
- c. La igualdad de oportunidades
- d. La autonomía institucional
- e. La libertad de cátedra
- f. La búsqueda de la excelencia
- g. La planificación participativa
- h. La cultura de trabajo en equipo
- i. La comunicación efectiva
- j. La evaluación permanente
- k. La vinculación permanente con la sociedad
- l. El compromiso con la protección del ambiente y la seguridad de las personas
- m. El compromiso con el desarrollo humano
- n. La rendición de cuentas

3.2 EN EL ÁMBITO INDIVIDUAL:

- a. El respeto por la vida
- b. La libertad
- c. La ética
- d. La solidaridad
- e. La responsabilidad
- f. La honestidad
- g. La sinceridad

- h. La transparencia
- i. El respeto por todas las personas
- j. La cooperación
- k. La integridad
- l. La excelencia

4. SOBRE EL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL

El Instituto Tecnológico de Costa Rica desarrolla y mantiene un clima y cultura organizacional que propicia la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño de toda la comunidad institucional, consolidando la participación democrática, fomentando un ambiente académico adecuado para compartir y desarrollar el conocimiento, consolidando la planificación y la gestión financiera, esto lo fundamenta en:

4.1 UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:

- a. Promueve el respeto por las diferencias entre las personas.
- b. Desarrolla un ambiente integral que propicia la permanencia satisfactoria y el buen rendimiento de las personas que conforman la comunidad institucional.
- c. Propicia relaciones interpersonales óptimas y provechosas.
- d. Establece mecanismos de comunicación que facilitan la interacción y la información clara, completa, relevante y oportuna entre las personas de la comunidad institucional.
- e. Promueve un tipo de liderazgo participativo y comprometido, que fortalece la democracia interna y la toma de decisiones oportunas y pertinentes.

- f. Propicia el desarrollo personal y profesional, individual y colectivo en un ambiente de motivación, flexibilidad, comunicación ágil, oportuna y efectiva para que todas las personas de la institución se desempeñen apropiadamente en las diferentes actividades.

4.2 UN MEJOR AMBIENTE ACADÉMICO:

- a. Comparte el conocimiento tácito y explícito mediante actividades que promueven la socialización en espacios formales e informales.
- b. Incentiva la labor académica de las personas que por su experiencia, mérito y dedicación alcanzan la máxima categoría académica.
- c. Fomenta la movilidad y el intercambio profesional, nacional e internacional, del personal académico y estudiantil.
- d. Establece una política de mejoramiento continuo del recurso humano de la Institución, mediante programas que fortalecen sus competencias.

4.3 UNA MEJOR PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS:

- a. Incorpora la misión y la visión de la organización por medio de la fijación de prioridades y de planes específicos, en las distintas áreas de la Institución.
- b. Fortalece las estrategias tendientes a garantizar la sostenibilidad financiera, la consecución de recursos externos y la generación de recursos propios.
- c. Planifica las diferentes actividades con el fin de optimizar y determinar los recursos necesarios que garanticen el buen desarrollo institucional.

- d. Promueve el mejoramiento ambiental y la seguridad integral en todos los sectores de la Institución.
- e. Fortalece permanentemente los mecanismos de evaluación y rendición de cuentas.

5. SOBRE LA INVESTIGACIÓN

En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación se considera la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico, la cual siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica. Está orientada principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria. Para ello el Instituto Tecnológico de Costa Rica

5.1 CARACTERIZA LA INVESTIGACIÓN POR:

- a. Su articulación e integración con la docencia y la extensión.
- b. Su articulación a través de programas interdisciplinarios.
- c. Su orientación a prever, atender y solucionar los problemas de sectores socio-económicos específicos.
- d. Su potenciación en mayor grado en los programas de posgrado.
- e. La participación de las y los estudiantes en su desarrollo.
- f. Su interdisciplinariedad (inter, intra, multi y transdisciplinariedad).
- g. Su interinstitucionalidad, promoviendo proyectos conjuntos con todos los sectores económico-sociales.
- h. Su excelencia, certificada a través de un proceso de evaluación rigurosa tanto de sus métodos como de sus resultados.

- i. Su compromiso con la sostenibilidad ambiental.
- j. El desarrollo de tecnologías susceptibles de generar patentes y otras fuentes de protección intelectual.
- k. Su perspectiva regional.
- l. Su perspectiva de género.
- m. Su compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense.
- n. Su apego a códigos de ética.
- o. Su sometimiento a indicadores de pertinencia social, calidad, innovación y costo-beneficio ambiental.

5.2 TIENE COMO MARCO ORIENTADOR DE LAS ACCIONES PARA LA INVESTIGACIÓN:

- a. Desarrollar la investigación en departamentos, escuelas y centros de investigación, articulada preferiblemente a través de programas de investigación y enmarcada dentro de áreas temáticas estratégicas.
- b. Propiciar espacios que permitan el intercambio entre las disciplinas, a través de la flexibilidad y movilidad de los recursos y personas.
- c. Brindar nuevas opciones académicas interdisciplinarias en torno a proyectos de investigación.
- d. Fortalecer los programas de posgrado como promotores de la investigación que permiten una mayor generación y transferencia de conocimiento.
- e. Incrementar el presupuesto para estudios de posgrados de reconocida calidad que le permita a la institución incursionar satisfactoriamente en la actividad de la investigación.
- f. Generar alianzas con centros de investigación que permitan cerrar la brecha de conocimientos,

a través de su asimilación y transferencia.

- g. Atraer a investigadores nacionales y extranjeros de alto nivel académico.
- h. Fomentar la participación activa de los sectores estudiantil, docente y administrativo en las diferentes actividades de investigación.
- i. Implementar los mecanismos necesarios con el fin de que el personal pueda contar y desarrollar destrezas y condiciones que le permitan incursionar satisfactoriamente en este campo.
- j. Formar personal calificado de apoyo.
- k. Crear los mecanismos de soporte metodológico, búsqueda de financiamiento externo, oportunidades de capacitación y formación para coadyuvar con los académicos en realizar exitosamente actividades de investigación.
- l. Aumentar anualmente, en forma escalonada y creciente, los fondos institucionales para financiar la investigación.
- m. Diseñar un sistema de incentivos salariales y no salariales que estimule el desarrollo permanente de las labores de investigación.
- n. Garantizar los medios para divulgar y transferir los resultados de la investigación a los sectores de interés.

6. SOBRE LA DOCENCIA

El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera la docencia como una actividad fundamental que se integra con la investigación y la extensión. Es uno de los medios por los cuales la Institución ejerce su responsabilidad social en la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Los currícula son compatibles y articulados con los fines y principios institucionales.

les, de manera que formen ciudadanos capaces de construir una sociedad más justa y basada en los altos valores de la institucionalidad costarricense, la identificación con la Institución y la valoración de las instituciones públicas de nuestro país. Para ello el Instituto Tecnológico de Costa Rica:

6.1 CARACTERIZA LA DOCENCIA POR:

- a. La búsqueda permanente de la excelencia académica en todos los procesos, métodos y actividades de enseñanza-aprendizaje, y en la procura de los medios para su desarrollo.
- b. Su pertinencia social, entendida como su articulación con el mundo del trabajo y la sociedad, por la capacidad de dar respuestas y soluciones oportunas a sus problemas y necesidades.
- c. La igualdad de oportunidades para la admisión y permanencia.
- d. La formación para toda la vida.
- e. La orientación hacia la formación de competencias, definida como la formación de capacidades y disponibilidades personales, tanto en sentido intelectual como ético, social y afectivo.
- f. La flexibilidad curricular
- g. El fomento de la interdisciplinariedad en el proceso de enseñanza-aprendizaje

6.2 ESTABLECE QUE:

- a. La docencia promueve la filosofía de “aprender a aprender” y el compromiso permanente de educadores y educandos con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. En la docencia, los perfiles profesionales:
 1. Se elaboran considerando las destrezas y habilidades requeridas para que los futuros profesionales enfrenten

con éxito los retos que plantea el mundo del trabajo y la sociedad.

2. Están orientados a la formación integral de las personas para favorecer su crecimiento personal, su socialización y su autonomía, para lo cual toman como sus valores fundamentales:
 - i) El aprender a aprender
 - ii) El aprender a emprender
 - iii) El aprender a hacer
 - iv) El aprender a ser
 - v) El aprender a vivir juntos
 - vi) El aprender a resolver
- c. En la docencia se propicia y promueve la formación pedagógica permanente de sus docentes para un mejor desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

6.3 TIENE COMO MARCO ORIENTADOR DE LAS ACCIONES PARA LA DOCENCIA:

- a. Considerar como principio fundamental la formación integral de las personas.
- b. Fomentar el espíritu emprendedor y la tenacidad en las personas.
- c. Incrementar de manera paulatina y sostenida la formación interdisciplinaria, orientada a resultados tales como la formación de nuevos profesionales, la generación de nuevas opciones académicas, nuevos procesos y servicios.
- d. Establecer como criterio permanente la flexibilidad curricular y fomentar la revisión curricular para incorporar de forma ágil y oportuna las modificaciones y adaptaciones requeridas para contar con programas actualizados y pertinentes.
- e. Fomentar la diversificación académica.

- f. Acreditar todos sus programas académicos.
- g. Establecer la lectura crítica y analítica del entorno, como condición indispensable para la reconfiguración constante de las relaciones con éste, en concordancia con la misión institucional.
- h. Fortalecer la articulación y la cooperación entre las instituciones involucradas en la formación técnica a nivel nacional, con miras a un liderazgo en el ámbito nacional.
- i. Fomentar la educación permanente y continua, introduciendo en el mediano plazo, entre otras, actividades para que las escuelas puedan construir sus programas regulares de formación y actualización.
- j. Incluir, en todos sus programas académicos, mecanismos de vinculación de los estudiantes con el sector externo.
- k. Vincularse permanentemente con sus graduados como una forma de retroalimentar los programas académicos, evaluar su pertinencia, ofrecer servicios académicos y consolidar la búsqueda de fondos.
- l. Establecer mecanismos para analizar y adoptar una línea de estudio de las habilidades y competencias requeridas por los futuros egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- m. Apoyar al cuerpo docente en la reflexión de su quehacer y en la construcción de soluciones relativas a los problemas que enfrenta en el aula y en el contexto educativo particular
- n. Mantener e incrementar los recursos para la capacitación formal e informal de los académicos.
- o. Buscar permanentemente recursos y metodologías para mejo-

rar el proceso de enseñanza aprendizaje.

- p. Desarrollar e incorporar las tecnologías de información y comunicación para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- q. Mantener estrategias que aseguren la excelencia docente.

7. SOBRE LA EXTENSIÓN

La extensión es la actividad mediante la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer. Está orientada principalmente a la atención y solución de los problemas prioritarios del país y comprometida a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense.

El Instituto por medio de la extensión asimila, adapta y genera en forma sistemática y continua, el conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural necesario para un desarrollo humano integral y justo. Para ello el Instituto Tecnológico de Costa Rica:

7.1 CARACTERIZA LA EXTENSIÓN POR:

- a. Su interdisciplinariedad.
- b. Su interinstitucionalidad.
- c. Su orientación a atender y solucionar los problemas prioritarios del país.
- d. Su influencia en el proceso de cambio enriqueciendo la sociedad con valores y conocimientos, conservando manifestaciones culturales y artísticas de carácter local y regional.
- e. El acercamiento de los beneficios de la educación, la investigación, la cultura, el arte, el deporte y la recreación a los sectores sociales de su entorno.

- f. Difundir y transferir conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural en general.
- g. Su vinculación con el sector empresarial.
- h. Su excelencia, garantizada por medio de un proceso de evaluación en sus métodos y resultados.

7.2 TIENE COMO MARCO ORIENTADOR DE LAS ACCIONES PARA LA EXTENSIÓN:

- a. Promover una extensión guiada por su pertinencia social, estableciendo mecanismos bidireccionales y dialécticos entre los diferentes actores que participen en ella.
- b. Implementar en el personal la sensibilización y destrezas necesarias para incursionar satisfactoriamente en la actividad de la extensión.
- c. Fomentar la participación activa de los sectores estudiantil, docente y administrativo en las diferentes actividades de extensión.
- d. Contar con una estrategia que promueva, coordine y articule en forma sistemática, continua y permanente las actividades de extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la sociedad, incluyendo al menos los siguientes elementos:
 1. Esta enmarcada dentro de áreas temáticas estratégicas y se realiza desde las escuelas, departamentos, programas y centros de investigación y extensión.
 2. La búsqueda de fuentes de financiamiento internas y externas.
 3. Un sistema de seguimiento que permita evaluar su im-

pacto y la satisfacción de los beneficiarios.

4. El incremento constante de la capacidad de gestión por parte de los prestatarios de servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. El asesoramiento y acompañamiento en temas de protección de propiedad intelectual, transferencia, valoración y negociación tecnológicas.
6. La creación y mantenimiento de incentivos que estimulen una mayor participación de las personas en las actividades de extensión.
7. La comunicación y la transferencia de conocimiento.

8. SOBRE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera a los estudios de posgrado como una actividad académica de alto nivel que permite una mayor generación y transferencia de conocimiento. Para ello:

8.2 CARACTERIZA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO POR:

- a. Su fuerte orientación a la investigación.
- b. Contar con procedimientos y procesos estandarizados desde la admisión hasta los programas académicos.
- c. Su articulación entre programas de grado y posgrado.
- d. Su debida acreditación.
- e. Estar orientados hacia un alcance regional.
- f. Su interdisciplinariedad.
- g. Ofrecer opciones académicas y profesionales a tiempo completo o parcial.
- h. La pertinencia de sus programas
- i. La incorporación de estudiantes en las actividades de docencia e investigación.

8.2 TIENE COMO MARCO ORIENTADOR DE LAS ACCIONES DE ESTUDIOS DE POSGRADO:

- a. Contar con una unidad académica que regule y administre todas las actividades de posgrados y todos los grados académicos superiores al nivel de licenciatura.
- b. Ofrecer opciones de posgrados académicos y profesionales.
- c. Es recomendable que los programas de posgrado académico estén constituidos por estudiantes de tiempo completo (entendido como la permanencia del estudiante dentro de la Institución, ya sea estudiando y trabajando)
- d. Aprovechar al máximo los medios de comunicación virtual en los programas de posgrado.

9. SOBRE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera a sus estudiantes como factor primordial en su quehacer, para lo cual propone lo siguiente:

- a. Promover su participación activa en las diferentes actividades académicas.
- b. Promover su integración al quehacer institucional.
- c. Fomentar su permanencia y facilidades para el éxito académico.
- d. Considerar sus diversas necesidades para definir los servicios estudiantiles.
- e. Promover el acceso y permanencia de la mujer en las áreas científicas y tecnológicas

- f. Promover el acceso y permanencia de la mujer en el ejercicio profesional.
- g. Reconocer y certificar la participación estudiantil.

10. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS

El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera a sus egresados como el resultado de los esfuerzos académicos y parte de su quehacer, ya que el objetivo primordial de la institución es la de formar profesionales acordes a las necesidades del país; para lo cual propone lo siguiente:

- a. Promover la participación activa de los egresados en las diferentes actividades académicas, para fortalecer y mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. Promover la integración de los egresados al quehacer institucional, incentivando su participación en los diferentes niveles de participación y foros.
- c. Fomentar la permanencia de los egresados en las diferentes actividades institucionales que requieren de su participación.
- d. Considerar las diversas necesidades de formación que requieren los egresados, para definir los servicios estudiantiles y académicos que necesitan para su actualización académica.
- e. Promover el acceso y permanencia de la mujer en el ejercicio profesional.
- f. Desarrollar y consolidar estrategias de comunicación de las personas egresadas.

Acuerdo aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ampliada del III Congreso Institucional 5, 6 y 7 de junio del 2007

ACUERDO 3. CREACIÓN DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA.

Considerando que:

- a. El desarrollo académico actual del ITCR, caracterizado por el creciente número de posgrados, aunado a la necesidad de una mayor organización en procura de la eficiencia y calidad en la toma de decisiones referida a las actividades de postgrado, amerita la creación de una estructura específica para atender estos programas institucionales.
- b. El enfoque de desarrollo académico institucional debe fortalecer la creación y consolidación de posgrados en áreas estratégicas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.
- c. Los programas de posgrado deben fortalecer el quehacer académico en la investigación y la vinculación con el sector productivo del país, lo cual requiere una administración coordinada para el apoyo de su gestión.
- d. Asimismo, estos programas de posgrado deben caracterizarse por la calidad, la pertinencia y el énfasis en la investigación para procurar un mayor impacto en la sociedad.
- e. Las Escuelas desempeñan un papel fundamental en la creación y operación de los programas de posgrado y deben contar con el apoyo a través de una unidad especializada a nivel institucional que regule y administre los postgrados.
- f. En la actualidad se cuenta a nivel institucional con un Consejo de Estudios de Posgrado, como instancia adscrita a la Vicerrectoría de Docencia, que tiene entre otras funciones, servir como medio de coordinación para la definición de aspectos académicos y administrativos, comunes a los programas de postgrado existentes.
- g. El tema de la Organización de los Estudios de Posgrado está pendiente de resolver a nivel institucional.
- h. El esfuerzo de las Escuelas ha generado un incremento en el número de postgrados y a la fecha existen siete programas de posgrado establecidos en el ITCR y próximamente se aprobarán nuevos programas, algunos de ellos bajo la modalidad interescuelas.

La Asamblea Institucional Representativa acuerda:

1. Crear la Unidad de Postgrado, equivalente a la categoría 4, adscrita a la VIE, llamada "Sistema de Estudios de Postgrado del ITCR".
2. Integrar el Consejo de Postgrado de la siguiente manera: Director de Postgrado, los Coordinadores de los diferentes postgrados del ITCR, Vicerrector de Investigación y Extensión, Vicerrector de Docencia y Vicerrector de Vida Estudiantil y la representación estudiantil de postgrado.
3. La unidad de postgrado será la encargada de establecer las políticas y la administración general de todos los programas, lo que incluye los procesos de apoyo tales como matrícula, divulgación, sistema de becas y otros servicios requeridos.

El director y el cuerpo administrativo de esta unidad promueven la articulación con las dependencias de la VIE, con la FUNDA-TEC, con los Centros de Investigación, en procura de fondos para investigación en el postgrado, gestión de la cooperación nacional e internacional para el postgrado, gestión de un fondo de becas, promoción de publicaciones en revistas indexadas y promoción de cambios en el reglamento de carrera profesional para aumentar el nivel académico de los profesores.
4. La unidad queda integrada de la siguiente manera: Un Director(a), este será nombrado por el Consejo de Postgrado, con base en los candidatos propuestos por las Escuelas que tienen postgrados. Se recomienda que se establezca como grado mínimo Doctorado.

5. Sobre la gestión de la unidad “Sistema de Estudios de Postgrado”:

- a. El ITCR aportará las plazas del Director y el personal administrativo necesario para su óptimo funcionamiento.
- b. El ITCR apoyará la creación de un Fondo para Becas de estudio de Postgrado, por medio de un “capital semilla”, para facilitar la permanencia de los estudiantes destacados en el postgrado, que permita disponer de plazas temporales de investigación (estudiantes asistentes) para el postgrado.
- c. Asegurar un Fondo permanente para Desarrollo del Postgrado (FDP), que permita que esta dirección se consolide y tenga la capacidad no sólo de aprobar y apoyar los postgrados que las Escuelas propongan, sino también de crear los que se considere necesarios.
- d. El Director del Postgrado velará porque se establezca un plan complementario de formación de recursos humanos, principalmente, en lo que a doctorados se refiere.
- e. Considerar como localización geográfica para esta Unidad, el actual edificio del CONICIT, en el caso que se concrete la compra por parte del ITCR.

Acuerdo aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ampliada del III Congreso Institucional 5, 6 y 7 de junio del 2007

ACUERDO 4: ESTABLECIMIENTO DE LA CATEGORÍA DE INVESTIGADOR(A) CONSOLIDADO (A)

CONSIDERANDO QUE:

- a. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión debe promover la investigación en

acatamiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

- b. Se deben estimular las investigaciones y programas de investigación que promuevan el desarrollo del país, colaborando a la solución de sus problemas.
- c. La Vicerrectoría de Investigación y de Extensión ha realizado grandes esfuerzos para adecuar la carga académica de los profesores dedicados a investigación.
- d. Los académicos que recién inician en la institución no incursionan en la investigación por la falta de estímulos hacia la labor investigativa y de extensión.
- e. Se presentó la ponencia: “Establecimiento de la categoría de investigador(a)” por parte de la Dra. Ana Abdelnour, funcionaria de la Dirección de Proyectos (julio 2004-enero 2006). Actualmente funcionaria de la Escuela de Biología.
- f. Se organizó la Comisión de Estudio de la Ponencia, compuesta por los miembros del Consejo de Investigación y de Extensión.
- g. En el ITCR no existen incentivos específicos para estimular investigación y extensión.
- h. Las políticas que apoyan esta iniciativa son:
 - Fortalecer la actividad académica como eje central y prioritario de las actividades del Instituto, procurar la eficiencia administrativa e incentivar la producción académica actualizada y de excelencia.
 - Basar el desarrollo académico de la Institución en el equilibrio e integración de sus tres componentes principales docencia, investigación y extensión
 - Crear condiciones laborales que contribuyan a que el personal académico desarrolle su gestión en forma integral, mediante la realización de funciones en los ejes fundamentales de docencia, investigación y extensión.

La Asamblea Institucional Representativa acuerda:

1. Establecer las siguientes categorías de investigador (a)

- Investigador 1
- Investigador 2
- Investigador 3

2. Para la categoría de Investigador 1 se considera aquel académico con una categoría profesional mínima de profesor adjunto con 5 años de experiencia comprobados en investigación. Con participación en proyectos inscritos en la VIE durante los últimos 3 años. Al menos 5 productos de investigación y extensión.

Su aceptación en esta categoría le asegurará una asignación de un cuarto tiempo completo, que corresponde a 10 horas/semana en investigación, y un presupuesto por año a determinar según las posibilidades presupuestarias, que incluye fondos para la asignación de una beca de estudiante especial para investigación de 20 horas/semana.

Su proyecto de investigación deberá contar con la aprobación del Consejo de Investigación y Extensión según el mecanismo definido para tal efecto.

3. Para la categoría de Investigador 2, se considera aquel académico del Instituto Tecnológico con una categoría profesional mínima de profesor asociado, con 10 años de experiencia comprobados en investigación. Al menos 13 productos de investigación y extensión, acumulados en su carrera profesional, y haberse mantenido como investigador activo en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión durante los últimos 8 años.

Su aceptación en esta categoría le asegurará que la VIE le asigne de medio tiempo completo que corresponde a 20 horas/semana en investigación y un presupuesto por año a determinar, que incluirá los fondos para una beca de estudiante es-

pecial para investigación de 20 horas/semana.

Su proyecto de investigación deberá contar con la aprobación del Consejo de Investigación y Extensión según el mecanismo definido para tal efecto.

Deben aportar adicionalmente 8 nuevas publicaciones en revistas especializadas, de las cuales tres deben estar publicadas en revistas indexadas internacionalmente.

Quienes ingresen a esta categoría debe publicar al menos un artículo en revistas indexadas por año.

4. Para la categoría de Investigador 3, se considera aquel académico del Instituto con una categoría profesional de catedrático, con 12 años de experiencia comprobados en investigación. Al menos 25 productos de investigación y extensión, acumulados en su carrera profesional, y haberse mantenido como investigador activo en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión durante los últimos 10 años.

Su aceptación en esta categoría le asegurará que la VIE le asigne 30 horas/semana de investigación y un presupuesto por año a determinar, que incluirá los fondos para la asignación de dos becas de estudiante especial para investigación de 20 horas/semana cada uno.

Adicionalmente debe aportar 12 nuevas publicaciones en revistas especializadas, de las cuales cinco deben estar publicadas en revistas indexadas internacionalmente.

Quienes ingresen en esta categoría deben publicar al menos dos artículos en revistas indexadas por año.

5. Las condiciones para optar por la categoría:

- La evaluación de los candidatos se realizará por productos de investigación y extensión en las líneas de su especialidad.
- Como productos de investigación y extensión se consideran los siguientes:

patentes, artículos en revistas científicas y tecnológicas, software especializado, libros con consejo editorial y productos de impacto en las áreas de arte, humanidades y cultura.

6. Corresponderá al Consejo de Investigación y Extensión generar la normativa y los mecanismos necesarios para calificar y evaluar los atestados con la finalidad de ubicar a los candidatos en las categorías propuestas.
7. Corresponderá al Consejo de Investigación y Extensión evaluar periódicamente (cada 2 años), los impactos generados de la implementación de la categoría de investigador.
8. Se deberá garantizar el acceso a una categorización y condiciones para la investigación equitativas en todos los Campus Tecnológicos.
9. El Consejo de Investigación y Extensión será la instancia de aprobación para determinar la categoría de los posibles candidatos.
10. Asignar plazas y presupuesto de operación a la VIE para la investigación, en la misma proporción que la demanda por este incentivo.

Acuerdo aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ampliada del III Congreso Institucional 5, 6 y 7 de junio del 2007

ACUERDO 8. ESPÍRITU EMPRENDEDOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA.

Considerando que:

- a. El nuevo orden económico global impone retos a todas las naciones. Las importantes transformaciones que se han producido en el escenario económico internacional de las últimas décadas, donde las nuevas tecnologías (información, comu-

nicación, biotecnología, entre otras) ocupan un lugar central, han puesto en jaque a la tradicional concepción que se tenía de la competitividad de los países.

- b. El apoyo al espíritu emprendedor y a las pequeñas y medianas empresas (pymes) es una estrategia utilizada hoy en día por muchas naciones que buscan obtener beneficios como son la creación de riqueza, democratización de la propiedad, generación de fuentes de trabajo, innovación comercial, entre otras.
- c. Una nación como Costa Rica no escapa a estos fenómenos. Es por ello que el tema de espíritu emprendedor tendría que formar parte de una estrategia nacional de desarrollo, en la cual los diversos actores sociales deberían desempeñar distintos roles en pro de ello.
- d. El ITCR está llamado a seguir trabajando en pro del Espíritu Emprendedor como lo ha hecho hasta ahora pero pasando a otro estadio del desarrollo, en el cual se fortalezcan los importantes avances logrados hasta ahora y se potencie nuevos logros a nivel institucional y nacional en la materia.
- e. Es importante para el ITCR expandir y consolidar la labor en materia del espíritu emprendedor.

La Asamblea Institucional Representativa acuerda:

1. EN FORMACIÓN Y ENSEÑANZA:

Implementar una reforma curricular en todos los programas académicos para incorporar como actividad transversal, en la formación integral de la población estudiantil, el tema de espíritu emprendedor. Las etapas requeridas para implementar este acuerdo se detallan seguidamente:
Sobre el enfoque y las etapas:

Enfoque: La formación- enseñanza del Espíritu Emprendedor dentro del ITCR debe abarcar a estudiantes, profesores y egresados de la institución.

ETAPA 1.

Elementos de planeamiento personal y desarrollo profesional

Meta

Dar a conocer al estudiante que ingresa al TEC elementos de plan personal y desarrollo laboral, permitiéndole con ello reforzar su proyecto de vida y explorar diversas alternativas de ejercicio profesional.

Actividad

Durante el primer semestre de cada año se incluirá, dentro de la dinámica de inducción a nuevos estudiantes, la perspectiva de espíritu emprendedor, dentro del tema de proyecto de vida y rol laboral. Esta perspectiva de espíritu emprendedor se entenderá como amplia y no solamente ligada con espíritu empresarial.

Responsable

VIESA, Programa de Emprendedores, y cualquier otra unidad que tenga injerencia en la temática.

Plazo

Un semestre después de la aprobación.

ETAPA 2.

Conductas emprendedoras personales y cultura emprendedora

Meta

Que las personas se formen en conductas emprendedoras personales y cultura emprendedora.

Actividad

Durante el primer semestre lectivo de todas las carreras se impartirá al menos un módulo sobre Espíritu Emprendedor dentro de alguna de las materias de cada carrera. Esta perspectiva de espíritu emprendedor se entenderá como amplia y no solamente ligada con espíritu empresarial.

Responsable

El diseño será responsabilidad del Programa de Emprendedores e implementación entre el Programa de Emprendedores y cada Consejo de Escuela.

Plazo

Un año después de aprobado de acuerdo

ETAPA 3.

Generación de ideas de negocio, planes de negocio e implementación de empresas

Meta

Personas capaces de pensar, estructurar e implementar oportunidades de negocios en empresas

Actividad

A partir del sexto semestre se impartirá el curso de Desarrollo de Emprendedores (AE-4208) en todas las carreras del ITCR. El curso se enfocará en el tema de Generación de Ideas de Negocios y Estructura de Plan de Negocios. La ubicación exacta dentro del currículo será responsabilidad de cada escuela. El enfoque será hacia la creación de empresas.

Responsable

Cada Escuela con la asesoría del Programa de Emprendedores. En las Escuelas donde no se imparte actualmente debe valorarse la forma de implementarlo, en las escuelas donde si se imparte debe valorarse su ubicación y sistema de requisitos vigente.

Plazo

Un semestre posterior a la aprobación.

ETAPA 4.

Prácticas de especialidad y proyectos de graduación

Meta

Que algunos estudiantes utilicen su práctica de especialidad, o proyecto de graduación, para desarrollar el bien, o servicio que pretenda ofrecer, o para desarrollar su plan de negocios.

Actividad

Establecer las condiciones y requisitos para su implementación.

Responsable

Cada Consejo de Escuela con apoyo del Programa de Emprendedores.

Plazo

Un semestre posterior a la aprobación

2: SOBRE CAPACITACIÓN PARA PROFESORES.

Meta

Formar entre la población docente del TEC una cultura favorable hacia el espíritu emprendedor.

Actividades

1. Se tendrá un módulo de formación en espíritu emprendedor dirigido a profesores, que será incluido dentro de la programación de capacitación reconocida por el CEDA para efectos de carrera profesional. Debe diseñarse e impartirse.

2. Incluir dentro de las actividades de inducción a nuevos profesores una charla sobre el tema de espíritu emprendedor como eje transversal del ITCR.

Responsable de la actividad 1

Programa de Emprendedores con asesoría del CEDA

Responsable de la actividad 2

Recursos Humanos coordina y la imparte el Programa de Emprendedores.

Plazo para ambas actividades

Un año posterior a la aprobación.

3. EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR COMO EJE TRANSVERSAL EN LA DOCENCIA DEL ITCR

Público meta	Actividades
Estudiantes	
Estudiantes de nuevo ingreso	Un módulo de espíritu emprendedor dentro del Programa de inducción a nuevos estudiantes
Estudiantes de nuevo ingreso (primer año de carrera)	Un módulo de espíritu emprendedor dentro de una de las materias iniciales del plan de estudios de cada carrera
Estudiantes avanzados	Un curso de Desarrollo de Emprendedores, a partir del 6 semestre de cada carrera
Estudiantes próximos a graduarse	Posibilidad de dirigir la práctica profesional o trabajo final de graduación hacia la creación de su propia empresa
Profesores	
Profesores regulares	Un módulo de formación en espíritu emprendedor para docentes reconocido para efectos de carrera profesional
Profesores nuevos	Una charla sobre espíritu emprendedor dentro del programa de inducción institucional
Egresados	
Personas egresadas del TEC	Programa de Formación en Espíritu Emprendedor impartido por el Programa de Emprendedores con coadyuvancia de la Fundatec
Acuerdo aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ampliada del III Congreso Institucional 5, 6 y 7 de junio del 2007.	

ACUERDO 11. OBSERVATORIO DE LA ACADEMIA.

Considerando que:

- a. La toma de decisiones necesita investigación en materia laboral y de educación-formación la cual debe ser establecida por una unidad de apoyo de naturaleza técnica.
- b. En el ITCR no existe unidad alguna encargada formalmente de diagnosticar la situación de las necesidades de formación en las carreras del ITCR, así como de la detección de los factores influyentes en el desarrollo de las competencias; elaboración de itinerarios adecuados a la realidad del mercado; identificación de ocupaciones emergentes; en recesión y que modifican sus competencias y la selección de competencias transversales.
- c. Al detectarse las necesidades de formación a través de la investigación en este campo, se mejorará la calidad y pertinencia de la oferta académica institucional.
- d. Esta unidad vendría a apoyar sustancialmente los procesos de autoevaluación y acreditación de programas académicos, lo que redundaría en el cumplimiento de las políticas institucionales en la materia.
- e. La existencia de esta unidad permitirá apoyar las decisiones de diversas instancias políticas, administrativas y docentes del ITCR.
- f. La información proveniente de la unidad beneficiará al sistema universitario estatal.
- g. La información y la calidad asociada es de vital importancia y prioridad para la adecuada toma de decisiones institucionales, el posicionamiento del liderazgo nacional y la pertinencia de las acciones de la institución para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país. Todos estos elementos asociados a las políticas institucionales

aprobadas en la AIR¹, las cuales se detallan a continuación:

- Definir prioridades institucionales que determinen la asignación de recursos para el desarrollo de nuevas actividades académicas (Eje temático: Academia. Política N°. 4).
- Definir las áreas de trabajo en que la institución concentrará sus mayores esfuerzos, para lograr el liderazgo nacional e internacional (Eje temático: Vinculación con la sociedad externa. Política N°. 6).
- Consolidar la planificación como un proceso permanente que oriente, proyecte, integre y evalúe la función académica y sus servicios de apoyo, de modo que garantice la pertinencia de las acciones institucionales en provecho del desarrollo científico, tecnológico y cultural del país (Eje temático: Convivencia interna. Política N°. 12).

La Asamblea Institucional Representativa acuerda:

1. Crear la Unidad denominada "Observatorio de la Academia" de acuerdo con lo que señala el Reglamento de Creación, modificación y eliminación de Unidades en el ITCR.
2. Consolidar en los próximos cuatro años el Observatorio de la Academia, que se orientará bajo el objetivo de anticipar y apoyar en la toma de decisiones a los Programas Académicos en materia de pertinencia laboral, de investigación y educación-formación, constituyéndose en un recurso al servicio académico, para coadyuvar en la toma de decisiones y la formulación de estrategias académicas que contribuyan al desarrollo económico, social y del bienestar de los ciudadanos.
3. Debe además buscar la implantación de las orientaciones del modelo académico en las estrategias y en las nuevas ofertas académicas que se diseñen.

¹ Aprobado por la Asamblea Institucional Representativa (AIR), sesión extraordinaria N°. 0047, artículo 2 del 29 de agosto del 2001.

4. Iniciar con la siguiente agenda de trabajo una vez conformado el grupo de trabajo:

Agenda de Trabajo

Actividad	Tiempo para desarrollar las actividades
Identificar las metodologías y herramientas básicas para los diferentes tipos de investigación, los requerimientos de las mismas y la capacitación requerida.	Un año*
Normalización de metodologías, procesos y establecimiento de procedimientos.	
Identificar y definir las necesidades y requerimientos de sistemas y plataformas necesarias para el desarrollo del observatorio.	
Contactar con los observatorios del país para coordinar y buscar cooperación	
Evaluar lo implementado en el observatorio para determinar el grado de consolidación y las limitaciones que ha enfrentado.	
Elaborar un plan estratégico de desarrollo a partir de la nueva estructura organizacional de la academia.	

5. La Oficina de Planificación es la instancia más apropiada para acoger esta unidad.

6. En relación con el aspecto organizativo, la Oficina de Planificación Institucional (OPI) debe iniciar en una primera fase, los estudios pertinentes para la creación del Observatorio como una unidad de la misma. Posteriormente, debe definir áreas de trabajo con base en los resultados arrojados por los dictámenes de la OPI, y con las necesidades manifestadas por el entorno institucional.

7. Para que se desarrolle el proyecto “Observatorio de la Academia” la Institución proveerá de los recursos humanos² y económicos necesarios para que la unidad sea una realidad, para ello, aprobar:

- Dos plazas profesionales a tiempo completo (con formación de acuerdo con las necesidades del Observatorio).

² Las plazas indicadas deben ser no permanentes por un periodo de un año a menos que la Unidad, debidamente justificada, permanezca en el tiempo.

⇒ Una plaza no profesional de apoyo a las funciones del Observatorio

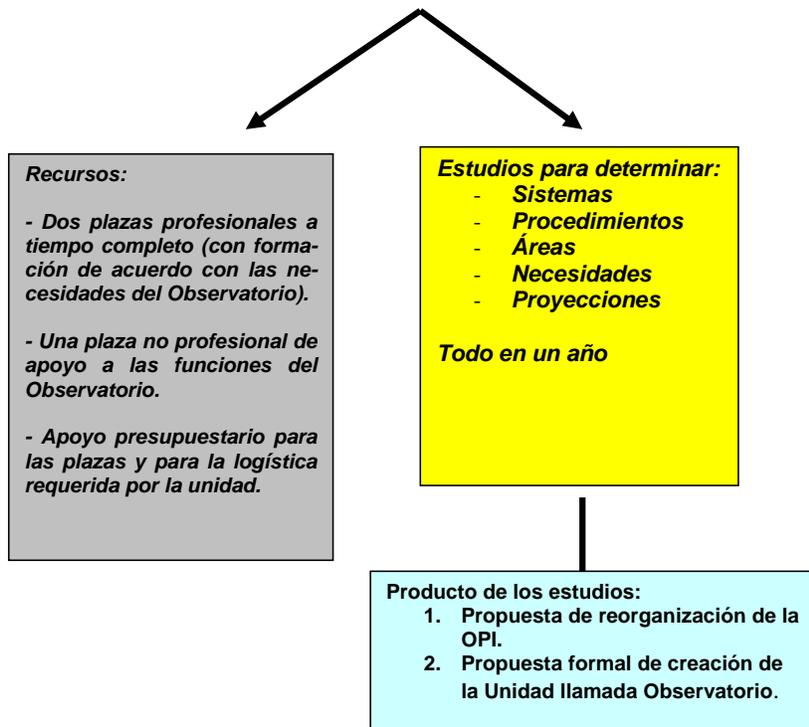
- Apoyo presupuestario para las plazas y para la logística requerida por la unidad.

8. Recomendar la siguiente dinámica para la creación del Observatorio. Una vez concluidos los estudios se debe obtener al menos dos productos concretos: por un lado la propuesta de reorganización de la Oficina de Planificación Institucional y por otro la propuesta formal de creación de la Unidad llamada Observatorio de la Academia.

Capítulo 1. (*). Una vez aprobado el grupo de trabajo propuesto.

Con formato: Numeración y viñetas

DIAGRAMA N° 1



Fuente: Elaboración propia, abril 2007

Acuerdo aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ampliada del III Congreso Institucional 5, 6 y 7 de junio del 2007.

La entrada en vigencia de estos acuerdos rige a partir del día 26 de setiembre del 2007, tal como lo establece el artículo 92 y 92 Bis, del Estatuto Orgánico, que literalmente establecen:

“Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.

Artículo modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-051-03, del 25 de setiembre del 2002. (Gaceta 137)”

“Artículo 92 BIS

La Asamblea Institucional Representativa fiscalizará anualmente el avance y los logros de los acuerdos del Congreso Institucional y llamará a rendir cuentas cuando los resultados no se ajusten a lo programado, siguiendo los mecanismos establecidos al efecto.